



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CABB. EXPEDIENTE N° 3086

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	José María García Barcina
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno. 94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: Asistencia técnica para la realización de trabajos relacionados con el mantenimiento y desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB), certificado según la norma ISO 14001. 2.-Necesidades a satisfacer: El mantenimiento, desarrollo e implantación efectiva del sistema de gestión ambiental para todas las actividades del CABB, que incluye, entre otras cuestiones, el cumplimiento de la legislación ambiental en todos los centros fijos (EDAR, ETAP y oficinas centrales) y temporales (obras) del CABB, el asesoramiento en materia ambiental a los responsables de la explotación y mantenimiento de los mismos y la identificación y desarrollo de acciones que mejoren nuestro comportamiento ambiental, requieren la disposición de medios humanos y económicos suficientes para el correcto desarrollo de las mencionadas actividades y compromisos. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Atendiendo a la naturaleza y objeto del contrato, la realización independiente de las diferentes tareas y actividades en las que se estructura el servicio dificultaría la correcta ejecución de este dado que cada una de sus partes está interrelacionada con la ejecución de las demás y deben llevarse a cabo bajo unos mismos criterios. Por otro lado, la división en lotes conllevaría una complejidad añadida a la ejecución del contrato, derivada de la necesidad interna de coordinación entre distintos adjudicatarios, que podría comprometer la realización de los resultados previstos.
4.-CPV: Código CPV: 79411000-8 Descripción: Servicios generales de consultoría en gestión
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI



B.- OBJETO DEL CONTRATO

☒ NO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación
(I.V.A excluido)

**QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS
(522.600,00) EUROS**

2.-Valor estimado del contrato: 1.045.200,00 euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

AÑO 2025 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 169.51-227.07 IMPORTE: 130.650,00

AÑO 2026 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 169.51-227.07 IMPORTE: 261.300,00

AÑO 2027 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 169.51-227.07 IMPORTE: 130.650,00

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☒ NO

Tipo de fondo: % de cofinanciación:

7.-Forma de pago: Ordinaria. Mensual.

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total

VEINTICUATRO (24) MESES

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Se prevé la posibilidad de dos prórrogas de doce (12) meses de duración cada una de ellas.

4.-Plazo de garantía: No procede

5.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:



F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad del contrato.

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

El licitador deberá demostrar que ha desarrollado, implantado, mantenido y auditado Sistemas de Gestión Ambiental en diferentes organizaciones. A tal efecto, deberá acreditar el haber ejecutado en los últimos tres años, al menos, un proyecto o contrato de naturaleza análoga a la del que es objeto de esta licitación.

Se considerarán únicamente aquellos proyectos o contratos cuyas $\frac{3}{4}$ partes, como mínimo, hayan sido ejecutadas en el período de referencia, contado este desde el día de publicación del proceso de contratación en el perfil del contratante de la página web del CABB.

Se entenderá que un proyecto o contrato es de naturaleza análoga al presente cuando: los trabajos objeto del mismo sean similares, la duración haya sido igual o superior a dos años y el importe de ejecución o licitación (en el caso de contratos con la Administración pública) haya sido igual o superior al 60% del importe de licitación del presente contrato.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

No procede

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

El contratista deberá presentar una memoria descriptiva de los trabajos a realizar con arreglo al siguiente índice y contenidos:

a) Organización y conocimiento del objeto del contrato

Deberá describir la metodología para la ejecución de los trabajos en la que se analicen las dificultades más relevantes, se planteen opiniones al respecto y se especifiquen los compromisos que en cada caso se impone el licitador para garantizar su cumplimiento. Todo ello de cara a expresar un correcto conocimiento del objeto de la contratación.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

b) Medios técnicos puestos a disposición del contrato

Deberá presentar de forma clara todos los aspectos organizativos relativos al equipo de trabajo, indicando las funciones de cada miembro y describiendo los medios técnicos y humanos puestos a disposición del mismo.

Deberá acreditar el currículum vitae (titulación académica y formación adicional) y la experiencia que aporten los técnicos propuestos, ciñéndose exclusivamente a aquellos aspectos relativos a los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares y que tienen relación directa con este contrato. En el caso de la formación adicional, se indicará expresamente la naturaleza de la misma (máster, curso ...) y su duración (en horas). El responsable del contrato se reserva el derecho de exigir pruebas documentales sobre lo declarado en el currículum.

Se incluirá la documentación necesaria para acreditar el conocimiento específico de los miembros del equipo de todas las materias que son objeto de valoración técnica.

c) Criterios ambientales

Para la acreditación del cumplimiento de los criterios ambientales, se deberán adscribir con suficiente grado de detalle todas las medidas que se compromete a adoptar la empresa licitadora para minimizar el impacto ambiental del servicio, aportando toda aquella documentación que permita acreditarlas.

En el caso de disponer de un sistema de gestión ambiental certificado según la ISO 14001, se deberá aportar el certificado en vigor.

En el caso de que la empresa esté inscrita en el Registro EMAS, se deberá aportar la documentación que lo acredite.

La empresa licitadora deberá describir con suficiente grado de detalle el método utilizado para el cálculo de la huella de carbono del servicio, así como indicar la norma o estándar en que se ha basado dicho cálculo.

A efectos de que el cálculo de la huella de carbono del servicio sea comparable para su valoración, se deberán contemplar, en su caso, las siguientes categorías:

Categoría 1: Emisiones directas de Gases de Efecto Invernadero (en adelante, GEI). Se considerarán las emisiones directas provenientes de:

- Combustión estacionaria: consumo de combustibles en oficina por calderas de calefacción, agua caliente ...
- Combustión móvil: consumo de combustibles en vehículos de la organización.
- Liberaciones fugitivas de GEI en sistemas antropogénicos: fugas de gases refrigerantes fluorados en equipos de climatización/refrigeración (recarga de gas realizada en dichos equipos).

Categoría 2: Emisiones indirectas de GEI causadas por energía importada. Se corresponden con las emisiones debidas al consumo de electricidad por los equipos informáticos y otros medios materiales puestos a disposición del equipo de trabajo. En caso de que el 100% de la energía consumida tenga origen renovable, deberá presentarse certificado de garantía de origen emitido por la empresa comercializadora.

Categoría 3: Emisiones indirectas de GEI causadas por transporte en medios externos a la organización y por movilidad de los trabajadores que conforman el equipo desde y hasta el puesto de trabajo.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Categoría 4: Emisiones indirectas de GEI causadas por los medios materiales puestos a disposición del equipo de trabajo (equipos informáticos y de comunicación, equipos de impresión, papel ...) y por el transporte y gestión de los residuos producidos durante la prestación del servicio objeto del presente pliego.

Deberán indicarse claramente los factores de emisión utilizados y la fuente de los mismos, así como los Potenciales de Calentamiento Global utilizados, en su caso. Los resultados se reflejarán en toneladas de CO₂ equivalente emitidas por cada una de las categorías indicadas, así como por la suma de las emisiones totales estimadas durante la prestación del contrato.

En caso de que la empresa licitadora esté inscrita en el "Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono" del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico deberá indicarlo, así como aportar los sellos que haya obtenido en los últimos 3 años.

La memoria técnica deberá ser concisa y sintética. En cualquier caso, el número máximo de folios (a doble cara) admisible será de 20 (incluyendo portadas, contraportadas y tablas de contenido o índices).

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto al criterio de que se trate.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios.

Los licitadores fijarán en su oferta el precio unitario que se detalla en el siguiente cuadro de precios y que será de aplicación para su abono en las correspondientes certificaciones mensuales. La suma de los importes mensuales constituirá el presupuesto de ejecución del servicio.

Concepto	Descripción	Precio/mes	Medición	Importe/mes
1	Desarrollo y mantenimiento de la información documentada del SGA	435,50 €	24	10.452,00 €
2	Desarrollo de acciones para abordar riesgos y oportunidades	435, 50 €	24	10.452,00 €
3	Evaluación de aspectos ambientales	435, 50 €	24	10.452,00 €
4	Auditoría interna	435, 50 €	24	10.452,00 €
5	Auditoría externa y revisión por la Dirección	435, 50 €	24	10.452,00 €
6	Verificación del cumplimiento legal	1.088,75 €	24	26.130,00 €
7	Tramitación de autorizaciones ambientales	2.177,50 €	24	52.260,00 €
8	Reporte periódico de datos ambientales	1.088,75 €	24	26.130,00 €
9	Seguimiento y control documental de las trasferencias de residuos	4.355,00 €	24	104.520,00 €
10	Gestión ambiental de proyectos y obras	6.532,50 €	24	156.780,00 €
11	Cumplimiento de programas de seguimiento ambiental	1.088,75 €	24	26.130,00 €
12	Elaboración de estudios y planes	1.088,75 €	24	26.130,00 €
13	Comunicación y formación	2.177,50 €	24	52.260,00 €
				522.600,00 €

Los licitadores emplearán estas mismas mediciones para elaborar su oferta económica, mediante la aplicación de sus precios unitarios.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Serán de cuenta del concursante adjudicatario los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.) que se le originen como consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo a las oficinas del Consorcio de Aguas, así como a cualquier otro lugar de trabajo dentro de la provincia de Bizkaia.

Los precios ofertados se entiende que son de contrata, de modo que en ellos estén incluidos todos los beneficios, cargas sociales, gastos generales, impuestos, etc. ..., excluido el IVA, que será de aplicación directa para su abono.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

☐ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

- Organización y conocimiento del objeto del contrato 15 puntos

Se valorará con un máximo de 15 puntos el nivel de conocimiento del objeto del contrato, la propuesta de organización del trabajo, y el grado de análisis de las dificultades prevista de ejecución y de las propuesta para su gestión.

- Medios técnicos puestos a disposición del contrato 25 puntos

Se valorará con un máximo de 25 puntos el conocimiento del equipo propuesto en: el mantenimiento y desarrollo de Sistemas de Gestión Ambiental en empresas de abastecimiento y saneamiento de agua; el funcionamiento del sistema eSIR y de aplicaciones comerciales para la gestión documental de los residuos que permitan interaccionar con este sistema; el conocimiento de los procedimientos para la obtención de autorizaciones ambientales (Autorización Ambiental Única, Autorizaciones de vertido, Autorizaciones Ambientales Integradas y Autorizaciones-notificaciones de Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera ...); el conocimiento avanzado de herramientas SIG (Sistemas de Información Geográfica) y el conocimiento de la tramitación ambiental de proyectos, así como de la vigilancia ambiental de obras.

- Criterios medioambientales 10 puntos

Se valorará con un máximo de 4 puntos la medidas de las que disponen las empresas licitadoras para reducir los impactos ambientales derivados de la ejecución del servicio, tales como: disponer de un sistema de gestión ambiental certificado por un verificador externo según la norma ISO 14001 y cuyo alcance cubra inequívocamente todas las tareas y funciones objeto del servicio; disponer de equipos energéticamente eficientes; adoptar medidas orientadas a minimizar los impactos derivados de la movilidad asociada a la actividad; utilizar materiales y equipos ecodiseñados ...

Asimismo, se valorará el conocimiento de las empresas licitadoras del impacto ambiental derivado de sus propias actividades. De esta forma, se valorará con un máximo de 6 puntos el cálculo de la huella de carbono de las actividades necesarias para la prestación del servicio objeto del presente pliego en su conjunto. Además, se valorará la inscripción de la empresa en el "Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono" del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, considerando la obtención en alguno de los 3 últimos años (2023, 2022 y 2021) de los sellos "calculo", "calculo y reduzco" o "calculo, reduco y compenso".

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales.

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- ☒ Obligación de aportación inicial
☐ Limitaciones subcontratación



P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá, como mínimo, para la realización de los trabajos los siguientes medios humanos:

- Un equipo de trabajo integrado por tres técnicos con titulación superior (en ramas técnicas: ciencias o ingeniería), con conocimientos de gestión ambiental y de la norma ISO:14.001. Concretamente, deberán acreditar conocimientos de las funciones especificadas en el apartado 2.
- En el equipo de trabajo uno de los técnicos actuará como coordinador, responsabilizándose de la interlocución entre la empresa adjudicataria y el CABB y de organizar su equipo de trabajo. Asimismo, se ocupará de realizar las consultas y trabajos necesarios para resolver las dudas o problemas que se puedan generar durante el desarrollo de los trabajos encomendados.
- El técnico coordinador deberá disponer de experiencia acreditada de, al menos, tres años en trabajos similares a los del objeto del presente contrato.
- Los 3 técnicos asignados al contrato deberán disponer de permiso de conducción en vigor.

Por otro lado, y con objeto de llevar a cabo anualmente la auditoría interna del SGA, el licitador deberá contar con un equipo auditor complementario, independiente del equipo de trabajo permanente, con los suficientes conocimientos y cualificación. El alcance del SGA del CABB puede consultarse en su certificado:

https://www.consorciodeaguas.eus/html/pdf/AENOR_14001.pdf

Además, el adjudicatario deberá garantizar un equipo humano permanente con dedicación exclusiva y completa al contrato, debiendo realizar las sustituciones por baja o vacaciones que se produzcan en el equipo inicial, por técnicos con la formación y experiencia ofertada.

Equipos informáticos

Se requerirá del adjudicatario la disposición de equipos técnicos y material de oficina propios desde el inicio del contrato, permanentemente y en exclusividad.

La correcta prestación del servicio objeto de este contrato requerirá la conexión segura a los servidores del CABB para acceder a directorios compartidos. Para la ejecución de los trabajos en remoto, el CABB pondrá a disposición del adjudicatario del proyecto su infraestructura de conexión VPN, la cual permitirá a las empresas establecer una conexión segura a través de Internet contra el CABB y poder acceder a los recursos internos necesarios para poder prestar el servicio.

Será responsabilidad del adjudicatario del contrato proporcionar a las personas que se conecten para prestar el servicio, los medios necesarios para poder establecer dicha conexión VPN contra el CABB, entre los cuáles como mínimo se encuentran:

1. Tres (3) ordenadores portátiles con las prestaciones hardware y software con licencias originales que permitan trabajar de una forma fluida y conectarse a la infraestructura VPN del CABB sin problemas.
2. Sistema operativo Windows 11 Profesional con licencia original y actualizado a las últimas versiones soportadas por el fabricante, siendo necesario además que se apliquen constantemente los parches de seguridad recomendados por el mismo.
3. Programa de antivirus con licencia original, actualizado y programado para ejecución periódica en los equipos.
4. Software de colaboración actualizado y con licencias originales que entre otros permita compartir información y mantener videoconferencias periódicas con el personal del CABB, siendo Microsoft Teams la herramienta actual de colaboración empleada por el personal del CABB para dichas funciones. Si esta cambiara a lo largo del contrato, el contratista quedará obligado a adaptarse a la nueva herramienta designada por el CABB.
5. Conexión a Internet rápida y estable que permita una conexión a la infraestructura VPN del CABB sin cortes.

Además, para la adecuada prestación del servicio será requisito indispensable que los tres ordenadores dispongan de, al menos, el siguiente software (o equivalente):

- Software Izenpe para firma digital (última versión estable disponible).
- Office Profesional (última versión estable disponible) u Office 365.
- Acrobat Professional (última versión estable disponible).
- QGIS (última versión estable disponible).
- DWG TrueView (última versión estable disponible).
- 7-Zip File Manager (última versión estable disponible).

Otros medios materiales

Cada miembro del equipo deberá disponer de un certificado digital emitido por IZENPE o por cualquier otra entidad certificadora homologada, en formato software y correctamente instalado en su ordenador. Se dispondrá, asimismo, de 3 teléfonos móviles (Smartphone) con conexión permanente a internet, incluso en ausencia de redes wi-fi, y sistema operativo Android (versión 14 o superior).

Por otro lado, el adjudicatario pondrá a disposición del equipo de trabajo un vehículo corporativo para permitir los desplazamientos a cualquiera de los centros operativos del CABB, incluyendo obras.

Asimismo, el adjudicatario deberá proporcionar a los integrantes del equipo los equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de su actividad, teniendo en cuenta que será necesario visitar centros industriales y obras en ejecución.

El coste de todos estos medios tendrá la consideración de costes indirectos y deberá ser repercutido en los precios de licitación.

El equipo de trabajo prestará los servicios especificados en el presente contrato en sus propias dependencias. No obstante, los técnicos deberán desplazarse, cuando así se requiera, a cualquiera de los centros operativos del CABB, incluyendo las obras (centros temporales) que se encuentren en ejecución.

Debido a lo anterior y dado que para la correcta ejecución del contrato es imprescindible el acceso continuo de los técnicos asignados al mismo a la información almacenada en los servidores del CABB, así como a determinadas aplicaciones corporativas, se deberá garantizar dicho acceso en todo momento.

Por lo tanto, el contratista deberá poner a disposición de todos los miembros del equipo de trabajo los medios informáticos (hardware y software) necesarios para la conexión remota a los servidores del CABB, vía VPN. Sin perjuicio de lo indicado en el pliego técnico al respecto, debido a la rápida evolución de la tecnología relacionada con las comunicaciones electrónicas, los requisitos concretos para posibilitar dicha conexión de forma eficaz y segura pueden variar a lo largo del contrato y serán especificados por los servicios informáticos del CABB en tiempo y forma.

DELEGADO/A DE LA CONTRATISTA

La adjudicataria deberá adscribir al presente contrato una o un delegado con capacidad suficiente para obrar y/o representar a la empresa en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato. Tanto este delegado o delegada como el personal a las órdenes de la adjudicataria no tendrán relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el Consorcio tanto durante el plazo vigente del contrato, como al término del mismo.